001120

DECRETO EXENTO N.° 202/ /2024

CERRILLOS, 17 JUL 2024

VISTOS:

El Decreto Exento N.º 202/0335/2024, La Providencia 103/1307/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N.º 202/0335/2024, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ROSSANA ALIAGA TORREALBA**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 19 de Junio 2024 suscrito con don (ña) **ROSSANA ALIAGA TORREALBA**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/0335/2024 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/335/2024 en el sentido de señalar que:

Donde Dice:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) ROSSANA MARIAL ALIAGA TORREALBA, cédula nacional de identidad N.º 16.944.850-7, para que durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Profesional Área Social, debiendo cumplir con las siguientes tareas:

2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 4823995.- (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 438545.- (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Debe Decir:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorario, suscrito con don(a)ROSSANA MARIAL ALIAGA TORREALBA, cédula nacional de identidad N°16.944.850-7, para que durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 12 de enero de 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Profesional Área Social, debiendo cumplir con las siguientes tareas.

2. Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario bruto de $4.823.995.- (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $438.545.- (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos) entre los

meses de febrero y noviembre 2024; una cuota bruta de $263.127.- (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos) correspondiente al mes de Diciembre 2024, y una cuota bruta de $175.418.- (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos) correspondiente al mes de Enero 2025, en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionara el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe tener el porcentaje correspondiente al impuesto la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JSM/TGT/MPP/VAC/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

001120

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 19 de Junio 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADORA MUNICIPAL don **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ROSSANA ALIAGA TORREALBA**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted]7, domiciliado en [redacted], comuna de Maipú, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/0335/2024

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/1307/2024, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 19 de Junio 2024, suscrito con don (ña) **ROSSANA ALIAGA TORREALBA** en el siguiente sentido:

- Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/335/2024 en el sentido de señalar que:

  Donde Dice:

  1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) ROSSANA MARIAL ALIAGA TORREALBA, cédula nacional de identidad N.º 16.944.850-7, para que durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Profesional Área Social, debiendo cumplir con las siguientes tareas:

  2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 4823995.- (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 438545.- (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos), en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

  Debe Decir:

  1. Apruébese el convenio del contrato a honorario, suscrito con don(a)ROSSANA MARIAL ALIAGA TORREALBA, cédula nacional de identidad N°16.944.850-7, para que durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 12 de enero de 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Profesional Área Social, debiendo cumplir con las siguientes tareas.

  2. Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario bruto de $4.823.995.- (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $438.545.- (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos) entre los meses de febrero y noviembre 2024; una cuota bruta de $263.127.- (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos) correspondiente al mes de Diciembre 2024, y una cuota bruta de $175.418.- (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos) correspondiente al mes de Enero 2025, en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionara el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se

efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe tener el porcentaje correspondiente al impuesto la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuara previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ROSSANA ALIAGA TORREALBA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ROSSANA ALIAGA TORREALBA
[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)